



# Decreto Supremo

N° 008 -2023-DE

## DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1139, LEY DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1139 se aprobó la Ley de la Fuerza Aérea del Perú, la misma que determina y regula la naturaleza jurídica, competencias, funciones y la estructura orgánica básica de la referida Institución Armada;

Que, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, se promulgó el Decreto Supremo N° 017-2014-DE por medio del cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, desde la aprobación del referido reglamento en diciembre de 2014, se han incorporado dentro del ordenamiento jurídico vigente disposiciones normativas vinculadas a (i) Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional; (ii) Roles Estratégicos de las Fuerzas Armadas; (iii) los Lineamientos de Organización del Estado; (iv) Sistema Nacional de Abastecimiento; (v) Gestión por Procesos en las Entidades; (vi) Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI); y, (vii) Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030", entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado" que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; con la finalidad de que estas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final de los referidos Lineamientos establece que, en el caso de -entre otros- las Fuerzas Armadas su estructura y funciones se regulan conforme lo dispuesto en su ley de creación y su reglamento, y se ciñe a los principios que rigen la estructura, organización y funcionamiento del Estado, conforme lo dispuesto en los referidos Lineamientos, precisando que toda modificación de su reglamento, requiere de la opinión previa favorable de la Secretaria de Gestión Pública, en lo que corresponda en el marco de sus competencias;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir un nuevo reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú, con el propósito que se encuentre acorde con el marco normativo vigente que le otorga funciones y competencias a las Fuerzas Armadas y en particular a la Fuerza Aérea del Perú;



Que, en virtud al numeral 5 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende, consistente en la aprobación de una disposición normativa de organización;

Que, contando con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

#### DECRETA:

##### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú, que consta de cinco (5) Títulos, catorce (14) Capítulos, ciento veintiún (121) artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias, que como anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

##### Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

##### Única.- Publicación

El presente Decreto Supremo y el Reglamento aprobado en el artículo 1 son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), así como en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)) y en el Portal Institucional de la Fuerza Aérea del Perú ([www.fap.mil.pe](http://www.fap.mil.pe)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA


##### Única.- Derogación

Derogar el Decreto Supremo N° 017-2014-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintitres.



.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



.....  
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

